



Comisión
Nacional
de Energía

Dirección de Inspección, Liquidaciones y
Compensaciones

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 3/2012 DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR DEL GAS Y VERIFICACIONES PRACTICADAS

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
MARZO DE 2012

17 de mayo de 2012

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 3	4
2.1	Aspectos normativos	5
2.2	Ingresos netos liquidables vs. retribución acreditada en el periodo de liquidación.....	6
2.3	Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes.....	9
2.4	Consumidores declarados conectados a redes de distribución.....	14
2.5	Aplicación de los Artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006: reducción de la retribución fija acreditada por consumidores sin equipos de telemedida y por consumos del grupo 2 bis	14
2.6	Actualización de la retribución fija acreditada para el año 2012.....	16
2.7	Retribución específica reconocida para el año 2012.....	17
2.8	Ingresos por subastas	17
2.9	Ingresos declarados por facturación de peajes y cánones.....	17
2.10	Precio a aplicar al suministro del gas de operación	18
2.11	Interés cargado a la liquidación 3/2012.....	19
2.12	Verificaciones e incidencias	20
3	RESULTADOS DE LA LIQUIDACION	
3.1.	Ingresos liquidables netos del sector	
3.2.	Determinación del coste acreditado del periodo	
3.3.	Cantidad a detraer por la actividad de suministro a tarifa del sector	
3.4.	Retribución variable acreditada del sector	

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la Liquidación Provisional 3 del año 2012. En la liquidación provisional 3/2012, las empresas sujetas al proceso de liquidaciones son las siguientes:

EMPRESAS
Enagas, S.A. (T)
Transportista Regional del Gas , S.A.
Naturgas Energía Transporte, S.A.U.
Bahia Bizkaia Gas S.L.
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.
Endesa Gas Transportista, S.L.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Gasoducto Escombreras, S.L.U.
Gas Extremadura Transportista, S.L.
Regasificadora del Noroeste, S.A.
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. (T)
Gas Aragón S.A. (T)
Gas Natural Cegas S.A. (T)
Gas Natural Andalucía, S.A. (T)
Gas Directo, S.A.
Distribuidora Regional del Gas, S.A. (D)
Endesa Gas Distribución, S.A.U.
Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.
Gas Aragón, S.A.
Gesa Gas, S.A.U.
Gas Tolosa, S.A.U.
Gas Natural Andalucía, S.A.
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.
Gas Natural Castilla y León, S.A.
Gas Natural Cegas, S.A.
Gas Galicia SDG, S.A.
Gas Energía Distribución Murcia, S.A.
Gas Navarra, S.A.
Gas Natural Rioja, S.A.
Naturgas Energía Distribución, S.A.U.
Gas Natural Distribución SDG, S.A.
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.
Gasificadora Regional Canaria, S.A.
Madrileña Red de Gas, S.A.
Madrileña Red de Gas II, S.A.
Enagas, S.A. (GTS)

2 ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 3

Los aspectos más significativos de la liquidación provisional 3 del año 2012 han sido los siguientes:

- En la presente liquidación, se han incluido en el Sistema de Liquidaciones los cambios retributivos establecidos en la Orden IET/849/2012, de 26 de abril, por el que se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se adoptan determinadas medidas relativas al equilibrio financiero del sistema gasista.
- En la liquidación 3/2012 se han incluido en el Sistema de Liquidaciones los desvíos provisionales del ejercicio 2011, comunicados a las empresas y a la Dirección General de Política Energética y Minas, en cumplimiento del artículo 13 de la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, *por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas*. Los déficits provisionales, que en total ascienden a 301.964.016,40 euros, se han adicionado a la retribución anual reconocida para cada empresa correspondiente al año 2012.
- En la liquidación provisional 3/2012 los ingresos netos del sector son de 735.658.457,29 euros y los costes totales acreditados son de 875.903.890,86 euros (incluidos costes a reparto, costes a pago único y retribución variable). Por tanto, el desvío que resulta en esta liquidación provisional 3/2012, asciende a 140.245.433,57 euros que es un 94,5% superior al obtenido en la misma liquidación del ejercicio anterior.
- La energía suministrada en la liquidación provisional 3/2012 asciende a 94.657,8 GWh incluida carga de cisternas (3.297,2 GWh). Esta cantidad representa una disminución de 718,1 GWh suministrados respecto la

liquidación 3/2011, lo que supone un decremento del 0,75%: han aumentado las ventas del grupo 3 (P<4 bares) un 3,2% y las del grupo 4 (peaje interrumpible) un 27,9%, mientras que han descendido las ventas del grupo 2 (P entre 4 y 60 bares) un 2,5% y las ventas en el grupo 1 (P>60 bares) un 4,9%. En referencia a las entradas de gas natural al sistema gasista, destaca la disminución de energía regasificada en plantas frente a la del ejercicio anterior, 6.645 GWh (-14%), y en sentido contrario el aumento de la energía introducida por conexiones internacionales en 7.768 GWh (+35%).

- Desde el mes de enero de 2012, como consecuencia de la variación experimentada por los peajes desde el 1 de enero, el precio del gas de operación es diferente en función del origen: en la liquidación 3/2011, se tiene que para el caso del gas introducido por gasoducto el precio es de 28,71 €/MWh y en el caso de gas introducido por planta de regasificación el valor obtenido ha sido de 28,74 €/MWh. Para el cálculo se ha considerado un valor medio de las cotizaciones del crudo Brent en los seis meses anteriores de 111,86 \$/barril y un valor medio del tipo de cambio de los tres meses anteriores de 1,3103 \$/€.

2.1 Aspectos normativos

Desde el 1 de julio de 2008, el suministro únicamente se puede realizar en mercado ATR y, conforme al calendario establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 12/2007 de 2 de julio, sólo es aplicable la tarifa de último recurso, no existiendo suministro a tarifa integral por parte del distribuidor exceptuando los casos que se describen a continuación.

Ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la ley 34/1998, las empresas Gesa Gas, S.A.U. y Gasificadora Regional Canaria, S.A. declaran tarifas integrales. Según se establece en la Disposición adicional séptima de la Orden ITC/3520/2009, las compensaciones por suministro de aire

propanado aplicables a las Islas Baleares dejarán de estar en efecto desde el 1 de enero de 2012.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el Sistema de Liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas. Para las retribuciones de instalaciones de transporte con fecha de puesta en servicio posterior al 1 de enero de 2008, el reparto de las retribuciones se realiza según se dispone en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

En cumplimiento de la mencionada Orden IET/3587/2011, el término de retribución variable acreditada se aplicará a los costes variables acreditados de la actividad de regasificación, carga de cisternas, carga de buques y puesta en frío.

Por último, indicar que en la Orden IET/3587/2011, se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas en vigor para el año 2012. El canon de almacenamiento subterráneo establecidos en la Orden ITC/3354/2010, estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2012.

2.2 Ingresos netos liquidables vs. retribución acreditada en el periodo de liquidación

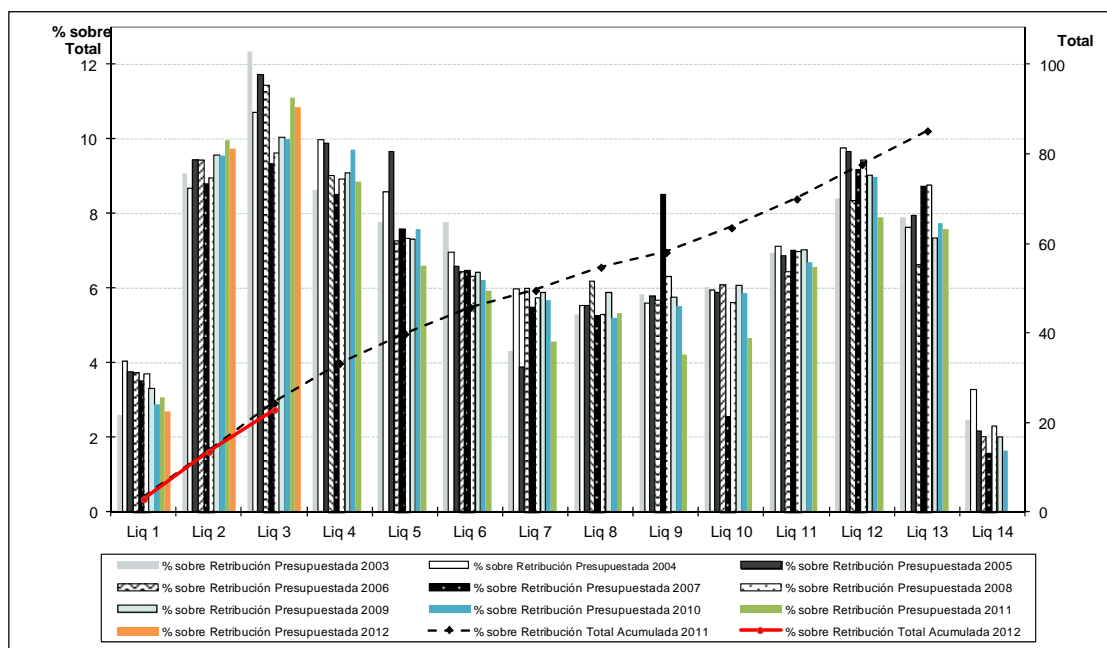
De la información declarada por los transportistas y los distribuidores para la liquidación provisional 3 de 2012, se observa que, con la facturación realizada hasta el 31 de marzo de 2012, se cubre un 23,28% de la retribución total presupuestada del sector. Sobre la retribución acreditada para el año 2012, el porcentaje de cobertura supone un 22,99%.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, los ingresos netos liquidables declarados por las empresas en la liquidación provisional 3/2012, ascendieron a 744.793.511,77 euros.

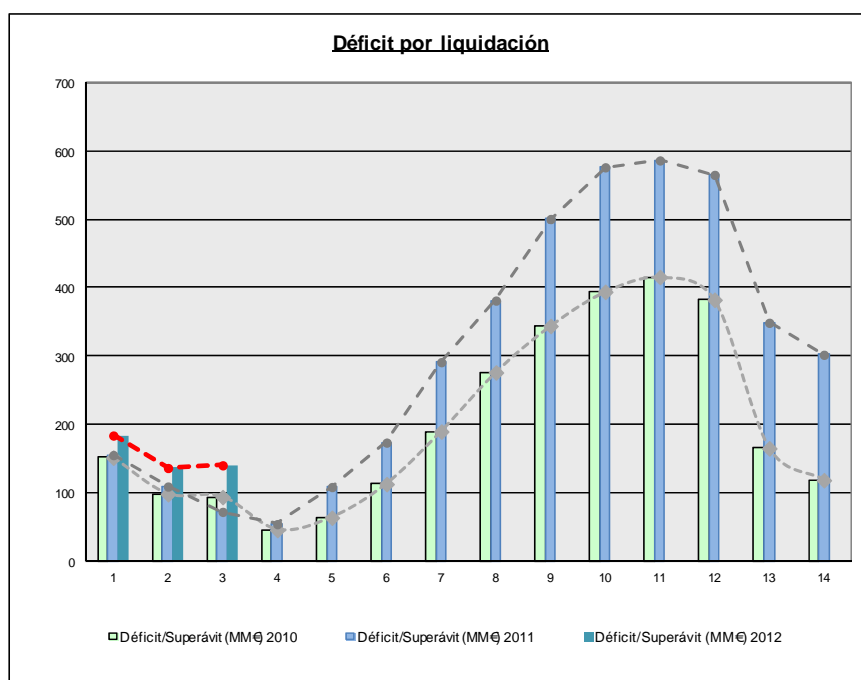
Ingresos netos liquidables vs. retribución presupuestada y acreditada		Liquidación Provisional 3/2012	Liquidación Provisional 2/2012	Diferencia
Ingresos netos liquidables declarados por las empresas		744.793.511,77	404.683.019,46	340.110.492,31
- Retribución específica, retribuciones instalaciones años anteriores a abonar en pago único		11.987.722,67	11.873.574,18	114.148,49
- Coste de gas de operación		9.135.054,48	6.310.229,07	2.824.825,41
+ Ajustes CNE en el ILP, ILT, PC y GTS		0,00	0,00	0,00
INL_{it}	+ Ingresos Netos Liquidables (a)	723.670.734,62	386.499.216,21	337.171.518,41
RT (p)	= Total retribución presupuestada sector (b)	3.107.955.729,00	3.107.955.729,00	0,00
RT (p) - INL_{it}	Importe a recaudar sobre previsto (b-a)	2.384.284.994,38	2.721.456.512,79	-337.171.518,41
RF _{it}	Retribución acreditada fija total anual	2.836.125.950,48	2.841.362.173,61	-5.236.223,13
DEA	Desviaciones provisionales ejercicio 2010 y desvíos definitivos ejercicio 2009	301.964.016,40	0,00	301.964.016,40
RV _{it}	Retribución acreditada variable	10.120.746,53	7.310.949,78	2.809.796,75
DRF	Reducción RF _{it} según Artículo 30 Orden ITC/3993/2006	161.368,26	104.863,24	56.505,02
RT=RF_{it} + DEA + RV_{it} - DRF	= Total retribución acreditada (c)	3.148.049.345,15	2.848.568.260,15	299.481.085,00
RT - INL_{it}	Importe a recaudar sobre acreditado (c-a)	2.424.378.610,53	2.462.069.043,94	-37.690.433,41

Con respecto al periodo de liquidación equivalente del año anterior, en la liquidación provisional 3/2011, los ingresos netos liquidables declarados por las empresas ascendió a 709.478,63 miles de euros, con lo que el incremento en la presente liquidación ha sido del 5%.

A continuación se muestra la evolución de los ingresos mensuales:



En el siguiente gráfico se muestran los desvíos entre los costes reconocidos y los ingresos del Sistema a lo largo del ejercicio 2012 y se realiza una comparativa con respecto a la evolución del ejercicio anterior:



El aumento del desvío respecto de la misma liquidación del ejercicio anterior es resultado, entre otras, de la evolución de las siguientes magnitudes:

Concepto		Liquidación 3/2012	Liquidación 3/2011	%Variación
<i>RFia</i>	Retribución Fija Acreditada mediante Orden ITC vigente	770.217.940,65	698.479.314,33	10,3%
<i>RFRSIt</i>	Retribución Provisional coste de operación y mantenimiento de AASS / Retribución fija acreditada en el año de liquidación / Retribución por desvíos de años anteriores	83.738.849,27	13.078.909,93	540,3%
<i>DRFD3</i>	Reducción de la Retribución Fija Acreditada por el artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006	161.368,26	184.420,90	-12,5%
<i>RV</i>	Retribución Variable	10.120.746,53	17.829.584,14	-43,2%
<i>REA</i>	Retribución Específica Acreditada	113.125,00	0,00	-
<i>RFPU</i>	Retribución Fija a Pago Único	11.874.597,67	3.733.102,83	218,1%
<i>CLC</i>	Costes Liquidables por Condensados	0,00	399.252,44	-100,0%
<i>CGOP</i>	Coste del gas de operación	9.135.054,48	7.569.235,87	20,7%
<i>TCNE</i>	Cuota Tributaria CNE	1.147.041,79	1.089.072,33	5,3%
<i>CGTS</i>	Cuota GTS	2.998.997,16	2.989.971,83	0,3%
	TOTAL	889.507.720,81	745.352.864,60	19,3%

En cuanto a la reducción de la retribución fija acreditada, en esta liquidación 3/2012 se ha aplicado lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre, *por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista*. Los resultados de la aplicación de ambas disposiciones aparecen en el apartado 2.5 del informe.

En lo referente a la evolución anual de los ingresos, se presenta a continuación una comparativa de la facturación por peajes y cánones declarada por las empresas:

Nombre	Liquidación 3/2012	Liquidación 3/2011	% Variación
	Facturación (Euros)	Facturación (Euros)	
Peaje de Regasificación	36.315.453,69	40.970.696,42	-11,36
Peaje de Trasvase de GNL a Buques	7.708.386,96	201.130,35	3.732,53
Peaje de Transporte y Distribución, término de reserva capacidad	30.230.986,29	30.985.606,73	-2,44
Canon de Almacenamiento GNL	12.142.979,92	11.206.860,22	8,35
Canon de Almacenamiento Subterráneo	23.932.794,59	23.797.295,44	0,57
Peaje de Transporte y Distribución, término de conducción	630.903.708,36	597.394.235,49	5,61
Peaje de Descarga de buques	3.222.526,15	4.074.561,08	-20,91
Peaje de Carga de cisternas	2.893.092,82	2.766.208,88	4,59
Peaje temporal de Materia prima	230.797,19	191.093,07	20,78
Defecto de gas en almacenamiento de GNL	547,20	988,89	-44,67
Desbalances (GTS)	449.228,08	111.766,92	301,93
Ingresos liquidables por condensados	0,00	4.301.349,38	-100,00
TOTAL	748.030.501,25	716.001.792,87	4,47

2.3 Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes

En el periodo de liquidación provisional 3/2012 se ha facturado un total de 94.657,8 GWh, incluyendo GNL, de los que 9,6 GWh corresponden a tarifa integral. A continuación se muestra la energía suministrada y facturada distribuida por peaje.

Codigo Peaje	Facturaciones de gas por Grupos de Peajes - Término de conducción								
	Liquidación Provisional 2/2012			Liquidación Provisional 3/2012			Variación (Liq Prov 3/Liq Prov 2)		
	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)
Grupo 1	31.550,1	9.943,4	41.493,5	55.521,2	16.620,2	72.141,4	23.971,1	6.676,7	30.647,8
101	1.350,9	156,6	1.507,5	2.492,8	229,1	2.721,9	1.141,9	72,5	1.214,4
102	5.563,6	1.608,9	7.172,4	8.962,5	2.516,3	11.478,8	3.398,9	907,5	4.306,4
103	24.635,6	8.178,0	32.813,6	44.065,9	13.874,7	57.940,6	19.430,3	5.696,7	25.127,0
Grupo 2	38.950,5	19.289,1	58.239,6	62.467,1	30.732,9	93.200,0	23.516,6	11.443,8	34.960,4
Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	36.649,6	18.350,4	55.000,0	58.869,9	29.287,1	88.157,0	22.220,3	10.936,7	33.157,0
201	590,8	66,9	657,7	959,2	105,3	1.064,5	368,3	38,4	406,7
202	1.843,7	700,2	2.543,9	2.953,6	1.100,0	4.053,6	1.109,8	399,8	1.509,6
203	6.071,5	2.439,3	8.510,8	9.299,5	3.819,8	13.119,3	3.228,0	1.380,4	4.608,5
204	7.767,4	3.681,4	11.448,7	12.022,6	5.801,6	17.824,2	4.255,3	2.120,2	6.375,4
205	13.972,3	7.734,3	21.706,6	22.045,5	12.329,8	34.375,3	8.073,2	4.595,5	12.668,7
206	6.403,9	3.728,3	10.132,2	11.589,7	6.130,6	17.720,2	5.185,7	2.402,3	7.588,0
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	2.300,9	938,7	3.239,6	3.597,1	1.445,9	5.043,0	1.296,2	507,2	1.803,4
221	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
222	1.001,1	480,7	1.481,8	1.615,8	741,7	2.357,4	614,6	261,0	875,6
223	1.299,8	458,0	1.757,8	1.981,3	704,2	2.685,5	681,6	246,2	927,7
224	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
225	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
226	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo 3	34.483,5	207.594,1	242.077,7	66.370,3	389.627,9	455.998,2	31.886,8	182.033,8	213.920,5
301	7.931,8	34.354,5	42.286,3	16.675,2	72.661,3	89.336,5	8.743,4	38.306,8	47.050,2
302	17.837,6	111.352,3	129.189,9	35.240,4	221.764,2	257.004,6	17.402,7	110.411,9	127.814,6
303	1.114,6	2.761,8	3.876,3	2.276,4	5.636,8	7.913,1	1.161,8	2.875,0	4.036,8
304	5.135,6	57.957,9	63.093,5	8.388,8	87.777,1	96.165,9	3.253,2	29.819,2	33.072,4
305	2.464,0	1.167,6	3.631,6	3.789,6	1.788,6	5.578,1	1.325,6	620,9	1.946,5
Grupo 4 (Peajes)	2.736,0	867,4	3.603,4	5.671,4	1.449,7	7.121,1	2.935,4	582,3	3.517,7
401	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
402	12,7	0,0	12,7	25,4	0,0	25,4	12,7	0,0	12,7
403	82,4	50,5	133,0	169,6	99,6	269,3	87,2	49,1	136,3
404	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
405	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
406	11,9	0,6	12,5	64,8	7,9	72,8	52,9	7,4	60,3
407	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
411	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
412	104,1	50,8	154,9	154,9	72,1	227,0	50,8	21,3	72,1
413	1.475,3	322,1	1.797,4	3.351,5	582,4	3.933,9	1.876,2	260,2	2.136,5
414	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
415	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
416	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
417	941,2	396,8	1.338,0	1.744,4	617,5	2.362,0	803,2	220,7	1.023,9
450	108,3	46,5	154,8	160,7	70,1	230,8	52,4	23,6	76,0
Total	107.720,1	237.694,1	345.414,2	190.030,0	438.430,7	628.460,7	82.309,8	200.736,6	283.046,5

Se incluyen a continuación, los cuadros de suministros por grupos de peajes y tarifas según la duración de los contratos, distinguiendo entre los de duración inferior a un año y los de duración superior a un año.

Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifas (duración inferior a 1 año)									
Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Liquidación Provisional 2/2012			Liquidación Provisional 3/2012			Variación (Liq Prov 3 / Liq Prov 2)		
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes)	26,5	0,0	26,5	60,2	0,0	60,2	33,7	0,0	33,7
101	3,4	0,0	3,4	5,8	0,0	5,8	2,5	0,0	2,5
102	23,2	0,0	23,2	49,8	0,0	49,8	26,7	0,0	26,7
103	0,0	0,0	0,0	4,5	0,0	4,5	4,5	0,0	4,5
Grupo 2 (Peajes)	553,4	0,0	553,4	767,8	0,0	767,8	214,4	0,0	214,4
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	553,4	0,0	553,4	767,8	0,0	767,8	214,4	0,0	214,4
201	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1
202	1,1	0,0	1,1	1,7	0,0	1,7	0,5	0,0	0,5
203	21,9	0,0	21,9	38,9	0,0	38,9	16,9	0,0	16,9
204	130,8	0,0	130,8	223,7	0,0	223,7	92,9	0,0	92,9
205	117,6	0,0	117,6	221,5	0,0	221,5	103,8	0,0	103,8
206	281,9	0,0	281,9	282,0	0,0	282,0	0,1	0,0	0,1
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
221	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
222	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
223	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
224	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
225	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
226	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo 3	2,7	0,0	2,7	2,7	0,0	2,7	0,1	0,0	0,1
301	0,6	0,0	0,6	0,6	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0
302	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
303	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
304	1,1	0,0	1,1	1,1	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0
305	1,0	0,0	1,0	1,0	0,0	1,0	0,1	0,0	0,1
Grupo 4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
406	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
416	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total GN (Nacional)	582,6	0,0	582,6	830,7	0,0	830,7	248,1	0,0	248,1
GNL cisternas (peajes)	0,0	0	0,0	0	0	0	0	0	0
Total GN+GNL (Nacional)	582,6	0,0	582,6	830,7	0,0	830,7	248,1	0,0	248,1
Exportaciones	0,0	0,0	0,0	11,5	0,0	11,5	11,5	0,0	11
101	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
102	0,0	0,0	0,0	11.496.201,0	0	11.496.201,0	11.496.201,0	0,0	11.496.201,0
103	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total GN+GNL	582,6	0,0	582,6	842,2	0,0	842,2	259,6	0,0	259,6

Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifas (duración igual o superior a 1 año)								
	Liquidación Provisional 2/2012			Liquidación Provisional 3/2012			Variación (Liq Prov 3/Liq Prov 2)		
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes)	17.155,0	0,0	17.155,0	28.703,9	0,0	28.703,9	11.548,9	0,0	11.548,9
101	197,1	0,0	197,1	287,3	0,0	287,3	90,3	0,0	90,3
102	2.534,7	0,0	2.534,7	3.950,7	0,0	3.950,7	1.416,0	0,0	1.416,0
103	14.423,2	0,0	14.423,2	24.465,8	0,0	24.465,8	10.042,6	0,0	10.042,6
Grupo 2 (Peajes)	19.231,5	0,0	19.231,5	30.857,8	0,0	30.857,8	11.626,3	0,0	11.626,3
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	18.939,6	0,0	18.939,6	30.408,2	0,0	30.408,2	11.468,6	0,0	11.468,6
201	37,5	0,0	37,5	59,0	0,0	59,0	21,5	0,0	21,5
202	491,3	0,0	491,3	771,9	0,0	771,9	280,6	0,0	280,6
203	2.097,0	0,0	2.097,0	3.279,4	0,0	3.279,4	1.182,4	0,0	1.182,4
204	3.433,0	0,0	3.433,0	5.392,6	0,0	5.392,6	1.959,5	0,0	1.959,5
205	8.419,2	0,0	8.419,2	13.387,7	0,0	13.387,7	4.968,5	0,0	4.968,5
206	4.461,5	0,0	4.461,5	7.517,7	0,0	7.517,7	3.056,2	0,0	3.056,2
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	291,9	0,0	291,9	449,6	0,0	449,6	157,7	0,0	157,7
221	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
222	145,6	0,0	145,6	224,7	0,0	224,7	79,1	0,0	79,1
223	146,3	0,0	146,3	224,9	0,0	224,9	78,6	0,0	78,6
224	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
225	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
226	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo 3	12.855,2	4,8	12.860,0	23.013,5	9,6	23.023,1	10.158,2	4,9	10.163,1
301	1.297,4	0,2	1.297,6	2.746,7	0,4	2.747,1	1.449,3	0,2	1.449,4
302	5.514,6	0,1	5.514,7	10.991,8	0,2	10.992,0	5.477,2	0,1	5.477,3
303	191,9	0,1	192,0	391,8	0,1	392,0	199,9	0,1	200,0
304	5.021,0	4,4	5.025,5	7.608,5	8,9	7.617,5	2.587,5	4,5	2.592,0
305	830,2	0,0	830,2	1.274,6	0,0	1.274,6	444,4	0,0	444,4
Grupo 4 (Peajes)	3.518,2	0,0	3.518,2	5.749,0	0,0	5.749,0	2.230,8	0,0	2.230,8
401	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
402	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
403	127,3	0,0	127,3	251,1	0,0	251,1	123,8	0,0	123,8
404	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
405	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
406	0,9	0,0	0,9	12,5	0,0	12,5	11,7	0,0	11,7
407	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
411	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
412	161,7	0,0	161,7	229,3	0,0	229,3	67,7	0,0	67,7
413	1.136,4	0,0	1.136,4	2.054,3	0,0	2.054,3	917,9	0,0	917,9
414	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
415	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
416	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
417	1.009,7	0,0	1.009,7	1.571,4	0,0	1.571,4	561,7	0,0	561,7
450	1.082,3	0,0	1.082,3	1.630,4	0,0	1.630,4	548,1	0,0	548,1
Total GN (Nacional)	52.759,8	4,8	52.764,6	88.324,1	9,6	88.333,7	35.564,3	4,9	35.569,1
GNL cisternas (peajes)	2.229,7	0,0	2.229,7	3.297,2	0,0	3.297,2	1.067,5	0,0	1.067,5
Total GN+GNL (Nacional)	54.989,5	4,8	54.994,3	91.621,3	9,6	91.630,9	36.631,8	4,9	36.636,7
Exportaciones	1.172,2	0,0	1.172,2	2.184,7	0,0	2.184,7	1.012,4	0,0	1.012,4
101	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
102	0,0	0,0	0,0	-11,5	0,0	-11,5	-11,5	0,0	-11,5
103	1.172,2	0,0	1.172,2	2.196,2	0,0	2.196,2	1.023,9	0,0	1.023,9
Total GN+GNL	56.161,7	4,8	56.166,5	93.806,0	9,6	93.815,6	37.644,3	4,9	37.649,1

Como muestra el siguiente cuadro, en la liquidación provisional 3/2012 se han facturado 718,1 GWh más que en la liquidación provisional 3/2011, lo que supone un aumento del 0,75% respecto al mismo periodo de 2011.

Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Total suministros de Gas por Grupos de Peajes y Tarifas Integrales								
	Liquidación Provisional 3/2011			Liquidación Provisional 3/2012			Diferencia 2012 - 2011		
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes) / A (Tarifas)	30.229,8	0,0	30.229,8	28.764,1	0,0	28.764,1	-1.465,8	0,0	-1.465,8
101 / A.1	304,8		304,8	293,2		293,2	-11,6		-11,6
102 / A.2	3.962,0		3.962,0	4.000,5		4.000,5	38,5		38,5
103 / A.3	25.963,1		25.963,1	24.470,4		24.470,4	-1.492,7		-1.492,7
Grupo 2 (Peajes) / B (Tarifas)	32.449,9	0,0	32.449,9	31.625,6	0,0	31.625,6	-824,3	0,0	-824,3
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	31.907,9	0,0	31.907,9	31.176,0	0,0	31.176,0	-731,9	0,0	-731,9
201	53,8		53,8	59,1		59,1	5,3		5,3
202	800,8		800,8	773,6		773,6	-27,3		-27,3
203	3.582,3		3.582,3	3.318,3		3.318,3	-264,0		-264,0
204	5.778,5		5.778,5	5.616,2		5.616,2	-162,3		-162,3
205 / B.1	12.903,0		12.903,0	13.609,2		13.609,2	706,2		706,2
206 / B.2	8.789,5		8.789,5	7.799,7		7.799,7	-989,8		-989,8
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	542,0	0,0	542,0	449,6	0,0	449,6	-92,4	0,0	-92,4
221			0,0			0,0			0,0
222	231,0		231,0	224,7		224,7	-6,3		-6,3
223	311,0		311,0	224,9		224,9	-86,1		-86,1
224	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
225 / B.1.bis	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
226 / B.2.bis			0,0			0,0			0,0
Grupo 3	22.307,2	10,5	22.317,7	23.016,2	9,6	23.025,8	709,0	-0,9	708,1
301	2.677,3	0,5	2.677,7	2.747,3	0,4	2.747,7	70,1	-0,1	70,0
302	10.832,7	0,4	10.833,0	10.991,8	0,2	10.992,0	159,1	-0,2	159,0
303	385,9	0,1	386,1	391,8	0,1	392,0	5,9	0,0	5,9
304	7.180,6	9,5	7.190,1	7.609,6	8,9	7.618,5	429,0	-0,6	428,4
305	1.230,8		1.230,8	1.275,6		1.275,6	44,8		44,8
Grupo 4 (Peajes)	4.491,8	0,0	4.491,8	5.749,0	0,0	5.749,0	1.257,1	0,0	1.257,1
401				0,0		0,0	0,0		0,0
402	1,3		1,3	0,0		0,0	-1,3		-1,3
403	882,6		882,6	251,1		251,1	-631,5		-631,5
404				0,0		0,0	0,0		0,0
405				0,0		0,0	0,0		0,0
406	11,9		11,9	12,5		12,5	0,6		0,6
407	-317,5		-317,5	0,0		0,0	317,5		317,5
411				0,0		0,0	0,0		0,0
412			0,0	229,3		229,3	229,3		229,3
413	1.913,1		1.913,1	2.054,3		2.054,3	141,1		141,1
414	237,0		237,0	0,0		0,0	-237,0		-237,0
415				0,0		0,0	0,0		0,0
416	335,1		335,1	0,0		0,0	-335,1		-335,1
417			0,0	1.571,4		1.571,4	1.571,4		1.571,4
450	1.428,3		1.428,3	1.630,4		1.630,4	202,1		202,1
Grupo Materia Prima	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
500		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0
Total GN (Nacional)	89.478,8	10,5	89.489,2	89.154,8	9,6	89.164,4	-324,0	-0,9	-324,8
GNL cisternas (peajes)	3.319,1		3.319,1	3.297,2		3.297,2	-21,8	0	-21,8
Total GN+GNL (Nacional)	92.797,8	10,5	92.808,3	92.452,0	9,6	92.461,7	-345,8	-0,9	-346,7
Exportaciones	2.567,6	0,0	2.567,6	2.196,2	0,0	2.196,2	-371,4	0,0	-371,4
101	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
102	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
103	2.567,6		2.567,6	2.196,2		2.196,2	-371,4		-371,4
Total GN+GNL	95.365,5	10,5	95.375,9	94.648,2	9,6	94.657,8	-717,2	-0,9	-718,1

2.4 Consumidores declarados conectados a redes de distribución

En el cuadro siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados a SIFCO para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes. Comparación mensual						
2012	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
Enero	673	4	7.305.572	7.959	7.306.245	7.963
Febrero	693	20	7.312.226	6.654	7.312.919	6.674
marzo	692	-1	7.322.062	9.836	7.322.754	9.835

2.5 Aplicación de los Artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006: reducción de la retribución fija acreditada por consumidores sin equipos de teled medida y por consumos del grupo 2 bis

Según Artículo 28 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista:

“A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada en el año “n” para el período “t” (RF_{it} , definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector del gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas), de las empresas distribuidoras que no hayan hecho pública en sus páginas web la siguiente información:

- a) *Los protocolos de comunicación utilizados para la lectura de los equipos de teled medida.*
- b) *Los fabricantes homologados de medidores de caudal y sus correctores*
- c) *Los suministradores homologados de los equipos que implementan el protocolo, con identificación de modelos, marcas y precios de alquiler(...)*”

Asimismo, la Orden ITC/3992/2006, de 29 de diciembre, establece que dicha información

deberá ser también remitida, antes del 31 de enero de 2007, a la Comisión Nacional de Energía y a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Actualmente, la Comisión Nacional de la Energía ha recibido la información citada anteriormente por parte de todas las empresas implicadas, por lo que no corresponde detracer cantidad alguna de la Retribución fija acreditada a dichas empresas por este concepto.

Por otra parte, según el Artículo 30 de la misma Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre:

“A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada para el periodo “t” (RFit, definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación), de las empresas distribuidoras con consumidores industriales suministrados a menos de 4 bar a los que se aplica la tarifa o el peaje del grupo 2 (...)”

Esta reducción debe ser efectuada para cada empresa distribuidora de acuerdo igualmente con una fórmula de cálculo recogida en el redactado del Artículo, que utiliza como parámetros el gas consumido por los consumidores industriales suministrados a presión inferior o igual a 4 bar a los que se les aplica la tarifa o peaje del grupo 2 (consumidores del grupo 2 bis de tarifas y peajes), la retribución anual acreditada al distribuidor para el año 2011 y el valor de la demanda total para el año 2011.

El resultado del cálculo de esta reducción en la retribución fija, según el Artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006, asciende, para el conjunto de empresas sometidas al procedimiento de liquidación, a un total de 161.368,26 euros para el periodo de liquidación 3/2012.

2.6 Actualización de la retribución fija acreditada para el año 2012

Tras la publicación de la orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, se han incluido en el Sistema de Liquidaciones las retribuciones provisionales correspondientes a los costes de operación y mantenimiento de los almacenamientos subterráneos.

En aplicación de la Orden IET/3587/2011, se ha reconocido una retribución fija total de 2.800.734.204,54 euros, de las que 293.836.452,86 corresponden a retribuciones de instalaciones de transporte acogidas al Real Decreto 326/2008. Asimismo, según se indica en la citada Orden, han sido incluidas retribuciones a pago único de años anteriores, que ascienden a 7.927.640,53 euros, de instalaciones de transporte puestas en servicio en 2009, 2010 y 2011.

Posteriormente, tras la publicación de la Orden IET/849/2012, de 26 de abril, por el que se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se adoptan determinadas medidas relativas al equilibrio financiero del sistema gasista, se ha modificado la retribución fija total reduciéndola en 5.235.199,64 euros, de los que 1.280.171,25 euros corresponden a retribuciones de instalaciones de transporte que se acogen al Real Decreto 326/2008. En esta misma Orden, las retribuciones reconocidas mediante pago único han aumentado en una cantidad de 1.023,49 euros.

Desde la publicación de la Orden IET/3587/2011 hasta la fecha de cálculo de la presente liquidación, han sido incluidas nuevas instalaciones en el régimen retributivo del sistema gasista mediante orden o resolución de la DGPEyM del Ministerio de Industria, Energía y Turismo o del Consejo de la Comisión Nacional de Energía, según se detalla en el cuadro de Retribuciones de nuevas instalaciones. En total, se han incluido por este concepto 27.326.146,46 euros, de los que 11.873.574,18 euros corresponden a retribuciones a pago único de años anteriores y 726.306,56 euros a 2012, que se retribuye según el Real Decreto 326/2008.

2.7 Retribución específica reconocida para el año 2012

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, modificado por la Orden ITC/3863/2007, han sido reconocidas a las empresas distribuidoras a través de Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o del Consejo de la Comisión Nacional de Energía, retribuciones específicas que suman un total de 113.125 euros.

De acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/3993/2006 y en las resoluciones en las que se reconocen las citadas retribuciones, éstas deben ser otorgadas en un único pago en la liquidación en curso y, por tanto, en el cálculo de la presente liquidación los importes reflejados en el cuadro anterior han sido deducidos de los ingresos netos liquidables a las empresas correspondientes en el periodo de liquidación.

2.8 Ingresos por subastas

En la liquidación provisional 3/2012, se incluyen los descuentos realizados sobre la facturación de los distintos peajes que han llevado a cabo las empresas, correspondientes a la subasta para la asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de la red básica para el período 1 de abril de 2011 a 31 de marzo de 2012, que suman un total de 104.023,00 euros.

2.9 Ingresos declarados por facturación de peajes y cánones

El total de ingresos por peajes y cánones hasta el 31 de marzo de 2012 asciende a 748.030.501,25 euros. A continuación se detalla por tipo de peaje, los ingresos declarados al Sistema de Liquidaciones por los transportistas, distribuidores y Gestor Técnico del Sistema, por la facturación de los peajes y cánones hasta el 31 de marzo de 2012 para el periodo de liquidación.

Nombre	Liquidación 3/2012	Liquidación 2/2012
	Facturación (Euros)	Facturación (Euros)
Peaje de Regasificación	36.315.453,69	16.811.030,27
Peaje de Trasvase de GNL a Buques	7.708.386,96	4.809.961,87
Peaje de Transporte y Distribución, término de reserva capacidad	30.230.986,29	14.583.059,54
Canon de Almacenamiento GNL	12.142.979,92	7.839.827,94
Canon de Almacenamiento Subterráneo	23.932.794,59	11.965.620,35
Peaje de Transporte y Distribución, término de conducción	630.903.708,36	347.389.220,40
Peaje de Descarga de buques	3.222.526,15	1.637.580,83
Peaje de Carga de cisternas	2.893.092,82	1.422.062,64
Peaje temporal de Materia prima	230.797,19	154.843,99
Defecto de gas en almacenamiento de GNL	547,20	455,39
Desbalances (GTS)	449.228,08	369.712,00
Ingresos liquidables por condensados	0,00	0,00
TOTAL	748.030.501,25	406.983.375,22

2.10 Precio a aplicar al suministro del gas de operación

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 5 de mayo de 2010 por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación y gas talón correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, establece un precio mensual del gas de operación mediante una fórmula de actualización del precio resultante de la subasta para la adquisición de gas de operación y gas talón.

$$P_n = P_0 + 0,25 * [BR_n / T_n - BR_0 / T_0] + A_n$$

Donde:

- P_n : Precio a aplicar a los suministros realizados en el mes de referencia "n".
- P_0 : Precio resultado de la subasta.
- BR_n : Media de los datos de las cotizaciones del crudo Brent en los seis meses anteriores al de referencia.
- T_n : Media del tipo de cambio \$/€ de los tres meses anteriores al de referencia. Para este cálculo se emplean las cotizaciones diarias.
- BR_0 : Media de la cotización del crudo Brent correspondiente a los seis meses anteriores a julio de 2009. Del mes de junio se consideran las cotizaciones publicadas hasta el día diez. Para este cálculo se emplean las medias mensuales.

- T0: Media del tipo de cambio \$/€ de los meses de abril, mayo y junio de 2009. Del mes de junio se consideran las cotizaciones publicadas hasta el día diez. Para este cálculo se emplean las cotizaciones diarias.
- A_n: Modificación del precio como consecuencia de revisiones de los peajes.

El valor del precio de suministro mensual del gas de operación, P_n, a partir del mes de enero de 2012 resulta distinto en función del origen del gas: Almacenamiento Operativo Comercial (AOC) o tanques de almacenamiento. Se muestra a continuación la evolución de dicho precio:

Año	T0 (\$/€)	BR0 (\$/barril)	nº Liquidación	BRn (\$/barril)	Tn (\$/€)	P _{n1} (€/MWh)	P _{n2a} (€/MWh)
2011	1,3200	77,27	1	81,67	1,3593	19,78	19,83
			2	85,15	1,3414	20,63	20,68
			3	89,59	1,3410	21,46	21,51
			4	95,72	1,3669	22,26	22,32
			5	102,51	1,4030	23,02	23,08
			6	107,38	1,4263	23,58	23,63
			7	111,16	1,4393	26,66	26,66
			8	114,55	1,4334	27,33	27,33
			9	115,66	1,4332	27,53	27,53
			10	115,41	1,4126	27,78	27,78
			11	113,06	1,3940	27,63	27,63
			12	112,42	1,3677	27,90	27,90
2012	1,32	77,27	1	111,38	1,348	28,02	28,06
			2	110,33	1,3213	28,24	28,27
			3	111,86	1,3103	28,71	28,74

2.11 Interés cargado a la liquidación 3/2012

La disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, modifica la orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, de tal manera que el importe a liquidar por cada transportista o distribuidor sujeto al procedimiento de liquidación, para el periodo de liquidación correspondiente, se calculará aplicando el valor medio correspondiente al mes de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

El valor aplicado a la liquidación 3/2012 es del 1,43%.

2.12 Verificaciones e incidencias

La Dirección de Inspección, Liquidaciones y Compensaciones verifica la información declarada por las empresas al sistema SIFCO a través de los controles de facturación y de coherencia. Estos controles se realizan siguiendo las directrices del Real Decreto 949/2001 que regula el sistema económico integrado del sector del gas y las Órdenes ITC de peajes de los años 2008, (Orden ITC/3863/2007), 2009 (Órdenes ITC/3802/2008 y ITC/1724/2009), 2010 (Orden ITC/3520/2009), 2011 (Orden ITC/3354/2010).

El resultado de la ejecución de los controles se recoge en informes donde se comparan los datos declarados por las empresas y los calculados en el sistema SIFCO.

1. Controles de coherencia.

En este tipo de controles se verifica que los datos declarados en los ficheros de agregación por transportistas, distribuidores y Gestor Técnico del Sistema corresponden con los datos declarados en los ficheros de detalle y que esta información corresponde con la información en los ficheros de contratación.

2. Control de cuota de GTS y cuota tributaria de CNE

En este control se comparan los valores de cuota de GTS y cuota tributaria de CNE declarados por las empresas con los valores resultantes del cálculo a partir de las facturaciones declaradas en los ficheros de desagregación.

3. Controles de facturación

El objetivo de los controles de facturación es verificar que la facturación declarada en los ficheros de detalle es correcta según la legislación vigente. Este tipo de controles se ejecuta en cada liquidación para la facturación declarada:

- En puntos de entrada al sistema gasista.
- En plantas de regasificación: carga de cisternas y regasificación.
- En almacenamientos subterráneos.
- En puntos de conexión internacional.
- En operaciones de trasvases de buques y de descargas de buques.
- En puntos de suministro declarados con detalle de CUPS (aprox. 5.000)
- En puntos de suministro informados de forma agregada por escalón de peaje.

4. Control de teled medida

El objetivo del control de teled medida es comprobar si los puntos de suministro con obligación o posibilidad de disponer de teled medida, cumplen con esta obligación y si la facturación es correcta según la legislación vigente en cada momento, teniendo en cuenta las penalizaciones aplicables.

5. Control de escalón de consumo en contratos de corto plazo

Mediante este control comprobamos que el escalón de consumo al que corresponde la energía consumida durante la vigencia de un contrato de corto plazo corresponde con el peaje contratado y facturado.

6. Control de escalón de consumo en contratos de largo plazo

Mediante este control comprobamos que el escalón de consumo al que corresponde la energía consumida durante el año natural anterior o durante el primer año de vigencia en casos de contratos nuevos, corresponde con el peaje contratado y facturado.

3. Resultados de la liquidación



Determinación de los ingresos liquidables acumulados (en euros)

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
IL Ingresos Liquidables	95.027.266,05	406.934.069,12	748.939.550,72											
ILP Ingresos a Liquidar por peajes y cánones de acceso	95.078.273,10	406.983.375,22	748.030.501,25											
Facturación por el termino de capacidad del peaje de transporte y distribución		14.583.059,54	30.230.986,29											
Facturación por el termino de conducción del peaje de transporte y distribución	95.078.273,10	347.544.064,39	631.134.505,55											
Facturación por peaje de regasificación		16.811.030,27	36.315.453,69											
Facturación por canon de almacenamiento subterráneo		11.965.620,35	23.932.794,59											
Facturación por canon de almacenamiento de GNL		7.839.827,94	12.142.979,92											
Facturación por peaje de trasvase de buques		4.809.961,87	7.708.386,96											
Facturación por peaje de descarga de buques		1.637.580,83	3.222.526,15											
Facturación por peaje de carga de cisternas		1.422.062,64	2.893.092,82											
Facturación del gas almacenado en AASS con destino al MR.														
Facturación por desbalances de AOC, Plantas, y EOC.		369.712,00	449.228,08											
Facturación por Defecto de Gas en Almacenamiento GNL		455,39	547,20											
Facturación por Interrupción de Suministro imputable al comercializador														
Facturación por el peaje de entrada de gas natural por conexiones internacionales por gasoducto.														
EJF Ejecucion Fianzas			13.507,03											
ILC Ingresos liquidables por condensados														
ILT Ingresos Liquidables por la venta de gas natural y gas manufacturado por canalización suministrado a tarifa.	-1.687,05	49.333,90	125.247,33											
FT Facturación bruta por el gas natural y gases manufacturados por canalización suministrados a tarifa	-3.765,19	150.377,36	344.402,80											
RS Cantidad a detraer por la retribución por la actividad de suministro a tarifa (€)	-283,64	9.552,56	20.795,05											
PC*kWh Coste a detraer por la compra de gas a precio de cesion (€)	-1.794,50	91.490,90	198.360,42											
PC Ingresos Liquidables por la venta de gas a precio de cesión com destino al mercado a Tarifa														
FPC Facturación bruta por venta de gas a precio de cesion														
Cmp*kWh Coste de la materia prima														
RGCV Cantidad a detraer por la retribución por actividad de la gestion de compra venta de gas a tarifa														
ILS Ingresos Liquidables por Subasta	-49.320,00	-98.640,00	-104.023,00											
Resultados de las comprobaciones de la CNE en ILP, ILT, PC y GTS														
ILG Ingresos Liquidables por Gas Talón			874.318,11											



Determinación de los ingresos liquidables netos acumulados (en euros)

Liquidación 3
Año 2012

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
IL Ingresos Liquidables	95.027.266,05	406.934.069,12	748.939.550,72											
REA Retribuciones específicas			113.125,00											
RFPU Retribuciones Fijas a Pago Único	8.064.782,45	11.873.574,18	11.874.597,67											
DLA Importe de desviaciones de años anteriores.														
DGTS Desvío de la Retribución del GTS														
RR Pago Retribución Regulada														
CGOP Coste Liquidables de Gas de Operación Transportistas - CGOP	3.090.917,79	6.310.229,07	9.135.054,48											
CLC Coste liquidables por condensados														
TCNE Tasa de la CNE	145.466,67	622.776,03	1.147.041,79											
CGTS Cuota del GTS	380.299,02	1.628.273,63	2.998.997,16											
CLM Costes Liquidables por Mermas.														
INLit Ingresos netos liquidables	83.345.800,12	386.499.216,21	723.670.734,62											



Determinación de la retribución acreditada del periodo (en Euros)

Liquidación 3
Año 2012

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
RFia	Retribución fija acreditada mediante Orden ITC vigente	261.403.557,33	508.614.383,37	770.217.940,65										
RDA	Retribución por Desvíos de Años Anteriores			75.078.484,97										
RFRSIt	Retribucion Fija acreditada mediante resoluciones aplicables en el año de la liquidación	2.144.160,15	6.783.116,22	8.660.364,30										
Nt	Numero de dias naturales transcurridos desde principios de año hasta la fecha de liquidacion	31	60	91										
RVIt	Retribuciones Variables Acreditadas Total	3.658.047,20	7.310.949,78	10.120.746,53										
DRFD3	Reduccion de la Retribución Fija Acreditada por el Artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006-DRFD30	43.239,28	104.863,24	161.368,26										
CAR	Coste acreditado del periodo sometido a reparto	267.162.525,40	522.803.586,13	863.916.168,19										
REA	Retribuciones específicas			113.125,00										
RFPU	Retribuciones Fijas a Pago Único	8.064.782,45	11.873.574,18	11.874.597,67										
DLA	Importe de desviaciones de años anteriores.													
CANR	Total coste acreditado del periodo no sometido a reparto	8.064.782,45	11.873.574,18	11.987.722,67										
CAP	Total Coste Acreditado del Periodo	275.227.307,85	534.677.160,31	875.903.890,86										
IL	Ingresos Liquidables	95.027.266,05	406.934.069,12	748.939.550,72										
RR	Pago Retribución Regulada													
TCNE	Tasa de la CNE	145.466,67	622.776,03	1.147.041,79										
CGTS	Cuota del GTS	380.299,02	1.628.273,63	2.998.997,16										
CGOP	Coste Liquidables de Gas de Operacion Transportistas - CGOP	3.090.917,79	6.310.229,07	9.135.054,48										
CGOP	Coste Liquidables de Gas de Operacion Transportistas - CGOP	3.090.917,79	6.310.229,07	9.135.054,48										
Lit	Importes a Liquidar sin Intereses													
IAIt	Total Ingreso Aplicado en el Periodo (IAIt = ILIt-CGTS-TCNE-RR-CGOP-CLC+Lit)	91.410.582,57	398.372.790,39	735.658.457,29										



Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
RVr Retribucion variable acreditada por regasificacion	3.255.563,74	6.443.857,83	8.667.923,80											
kWhirt Kwh de regasificacion	21.418.182.487	42.393.801.529	57.025.814.430											
RVc Retribucion variable acreditada por carga en cisternas	209.348,20	424.287,87	639.386,37											
kWhic kWh cargados en cisternas de GNL	1.150.264.804	2.331.252.049	3.513.111.976											
RVt Retribucion variable acreditada por buques y puesta en frio	193.135,26	442.804,08	813.436,36											
kWhTPBit kWh de GNL trasvasados de planta a buque o en puestas en frio de buques	1.061.182.749	2.432.989.495	4.469.430.510											
kWhaitSerrablo kWh inyectado en el almacenamiento subterráneo de Serrablo			35.260.319,00											
kWhaitSerrablo kWh inyectado en el almacenamiento subterráneo de Serrablo			35.260.319											
kWheitSerrablo kWh extraído en el almacenamiento subterráneo de Serrablo	1.586.408.649,00	3.459.165.874,00	4.058.306.743,00											
kWheitSerrablo kWh extraído en el almacenamiento subterráneo de Serrablo	1.586.408.649	3.459.165.874	4.058.306.743											
kWhaitGaviota kWh inyectado en el almacenamiento subterráneo de Gaviota			60.444.137,00											
kWhaitGaviota kWh inyectado en el almacenamiento subterráneo de Gaviota			60.444.137											
kWheitGaviota kWh extraído en el almacenamiento subterráneo de Gaviota	1.113.732.561,00	2.299.924.910,00	3.337.060.185,00											
kWheitGaviota kWh extraído en el almacenamiento subterráneo de Gaviota	1.113.732.561	2.299.924.910	3.337.060.185											
RVit Retribuciones Variables Acreditadas Total	3.658.047,20	7.310.949,78	10.120.746,53											

Coefficientes

CVc	Coste unitario de operación y mantenimiento variable acreditado de carga de cisternas	0,000182
CVr	Coste variable acreditado a la actividad de regasificación	0,000152
CVt	Coste unitario de operación y mantenimiento variable acreditado de carga de buques y puesta en frio	0,000182
CVt08	Coste unitario de operación y mantenimiento variable acreditado de carga de cisternas	0,000146